



resolución

La Serena, 03 NOV. 2010

visto:

- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley Nº 20.407, de Presupuesto para el Sector Público año 2.010;
- El Decreto Nº 249 de fecha 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Nº 28 de 28 de marzo de 2.006, del Ministerio de Bienes Nacionales;
- La Resolución Nº 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

considerando:

- Que, mediante el Decreto Nº 28 de fecha 10 de marzo de 2.006, del Ministerio de Bienes Nacionales; se crea e institucionaliza el Sistema Nacional de Coordinación de la Información Territorial, también identificado mediante la sigla "SNIT", como un mecanismo interinstitucional permanente para la gestión de información territorial pública en el país;
- Que, dicho decreto, establece que la labor de coordinación propia del SNIT, en cada región del país, será responsabilidad del Intendente correspondiente, quien delegará su función en un Coordinador Regional que deberá formar parte del personal del Gobierno Regional;
- Que, el Gobierno Regional de Coquimbo, ha establecido que la División de Planificación y Desarrollo Regional, le corresponderá asumir las funciones de Coordinación Regional del SNIT;
- Que, el Gobierno Regional de Coquimbo, a través de su División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante Oficio ORD N 3406, de fecha 27 de septiembre de 2.010, invitó a la jornada de constitución y capacitación de la Mesa Regional de Coordinación del SNIT; se dicta la siguiente:

resolución (e) Nº 1846

1. TÉNGASE POR CONSTITUIDA, a contar del 05 de octubre de 2.010, la MESA REGIONAL DE COORDINACIÓN DEL SNIT – REGIÓN DE COQUIMBO, que está integrada por las siguientes instituciones:

- SEREMI de Agricultura
- SEREMI de Planificación
- SEREMI de Bienes Nacionales
- SEREMI de Salud
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- SEREMI de Obras Públicas
- SEREMI de Vivienda y Urbanización
- SEREMI de Minería
- SEREMI de Educación
- SEREMI de Energía
- Dirección Regional de SERNAPESCA
- Dirección Regional de SERNATUR
- Dirección Regional de DGA



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE **COQUIMBO**



- Dirección Regional de SERNAGEOMIN
- Dirección Regional de INDAP
- Dirección Regional de CONAF
- Dirección Regional de CNR
- Dirección Regional de SAG
- Dirección Regional de INIA
- Dirección Regional de INE
- Dirección Regional de SEA
- Dirección Regional de JUNJI
- Dirección Regional de Salud
- Dirección Zonal de Pesca
- Consejo Regional de Coquimbo
- Municipalidad de Coquimbo
- Corporación CEAZA
- Corporación CAZALAC

2. **CORRESPONDERÁ**, a la MESA REGIONAL DE COORDINACIÓN DEL SNIT – REGIÓN DE COQUIMBO, la función de asesorar, coordinar, incentivar, promover, patrocinar, supervigilar y evaluar las actividades de los organismos públicos competentes, con miras a lograr una efectiva y eficiente aplicación regional de las políticas públicas, de los planes, programas y acciones previstas sobre esta materia, y de manera especial lograr:
- Conformar la base de información territorial regional.
 - Constituir e implementar el sistema de información territorial regional
 - Sensibilizar a las autoridades regionales para el respaldo de iniciativas en torno a esta temática.
 - Crear capacidades aprovechando el capital intelectual regional.

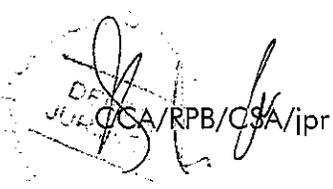
La Mesa Regional se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias y se establecerá la periodicidad de las sesiones ordinarias, las que en todo caso serán, a lo menos, trimestrales.

3. **ASÍGNASE**, al Jefe de la División de Planificación de Desarrollo Regional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, las funciones de coordinación integral de la Mesa Regional y la calidad y funciones de Secretario Ejecutivo de la misma.
4. **FACULTASE Y COMISIONASE**, en forma expresa y especial, al Secretario Ejecutivo de la Mesa, para convocar a las Sesiones de la Mesa en representación de la Autoridad Regional y en su caso, cuando corresponda, conforme a derecho, para solicitar de los organismos competentes las acciones, facilidades técnicas y metodológicas, así como la información y los servicios de apoyo logísticos y administrativos que resulten necesarios para el funcionamiento eficiente de la Mesa.

anótese y comuníquese



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



DF
JUL
CSA/RPB/CSA/jpr

